

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO SIETE**. En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las nueve quince horas y treinta minutos del día diecinueve de junio de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO: I.** Téngase por recibida la solicitud de información presentada por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha seis de junio del presente año, a nombre de **---------------------------------------**, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2018-0097**, en la que esencial y textualmente requiere: “*Solicito al Ministerio de Gobernación describa su participación y desempeño en los casos de emergencia ambiental RECORD Y QUIMAGRO, según las siguientes preguntas: 1. ¿Cuáles son las competencias o atribuciones, que la ley le otorga al Ministerio de Gobernación relacionadas a la atención de emergencias ambientales? 2. ¿Qué actividades de articulación o coordinación con la alcaldía de San Juan Opico, realiza actualmente el Ministerio de Gobernación en la atención de la Emergencia Ambiental de Sitio del Niño, caso RECOR? 3. ¿Qué actividades de articulación o coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente realiza actualmente el Ministerio de Gobernación en la atención de la Emergencia Ambiental de Sitio del Niño, caso RECOR? 4. ¿Qué actividades y acciones realizó el Ministerio de Gobernación para responder a la emergencia Ambiental del Sitio del Niño? 5. ¿Cuál fue el monto presupuestario asignado al Ministerio de Gobernación para atender la emergencia ambiental de Sitio del Niño? 6. ¿Cuánto recurso humano calificado a tiempo completo se asignó a la emergencia ambiental Sitio del Niño? 7. ¿Qué rol desempeña actualmente el Ministerio de Gobernación, para solventar la emergencia ambiental en el caso RECORD? 8. ¿Qué actividades o acciones de coordinación ha realizado el Ministerio de Gobernación, con las organizaciones comunitarias existentes en el área declarada emergencia ambiental de Sitio del Niño, en función de solventar la emergencia? 9. ¿Cómo afecto o impacto al Municipio de San Juan Opico, la declaratoria de emergencia ambiental de Sitio del Niño? 10. ¿Cómo afecto o impacto la declaratoria de emergencia ambiental, al proceso de desarrollo territorial, del Sitio del Niño? 11. ¿Qué estrategias, Planes o proyectos implementará el Ministerio de Gobernación para recuperar el área impactada por la contaminación ambiental de Sitio del Niño? 12. ¿Qué instrumentos, recurso y estrategias ha desarrollado el Ministerio de Gobernación en función de responder a nuevas emergencias ambientales? 13. ¿Qué instrumentos, recurso y estrategias considera que son necesario crear o implementar para responder de forma rápida y oportuna a nuevas emergencias ambientales? 14. ¿Qué es necesario hacer para fortalecer y mejorar la atención de emergencias ambientales en los territorios? 15. ¿Qué instrumentos jurídicos considera necesarios para fortalecer o mejorara la atención de las emergencias ambientales en los territorios? 16. ¿El Ministerio de Gobernación, como se han organizado para futuras emergencias ambientales? 17. ¿Qué actividades de articulación o coordinación con la alcaldía de San Luis Talpa, realizó el Ministerio de Gobernación para retirar los tóxicos abandonados por la empresa QUIMAGRO? 18. ¿Qué actividades de articulación o coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente realizó el Ministerio de Gobernación para retirar los tóxicos abandonados por la empresa QUIMAGRO? 19. ¿Qué actividades y acciones realizó el Ministerio de Gobernación para responder a la contaminación Ambiental de San Luis Talpa en el caso QUIMAGRO? 20. ¿Cuál fue el monto presupuestario asignado al Ministerio de Gobernación para atender la contaminación ambiental de San Luis Talpa en el caso QUIMAGRO? 21. ¿Cuánto recurso humano calificado a tiempo completo se asignó a la contaminación ambiental de San Luis Talpa en el caso QUIMAGRO? 22. ¿Qué actividades o acciones de coordinación realizo el Ministerio de Gobernación, con las organizaciones comunitarias existentes en el área de San Luis Talpa, en función de solventar la emergencia? 23. ¿Cómo afectó o impacto al Municipio de San Luis Talpa, la contaminación ambiental del caso QUIMAGRO? 24. ¿Cómo afectó o impacto la contaminación ambiental de San Luis Talpa del caso QUIMAGRO, al proceso de desarrollo territorial? 25. ¿Qué estrategias, Planes o proyectos implementó o implementará el Ministerio de Gobernación para recuperar el área impactada por la contaminación ambiental de San Luis Talpa?”.* **II)** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), a su vez dicha información no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III)** Que en razón de lo anterior, conforme al Art. 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud a la Dirección de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, por medio de memorando MEM-UAIP-186-2018 de fecha seis de junio de dos mil dieciocho; por lo que en la misma fecha se recibió respuesta de dicha Dirección, indicándonos: “*Al respecto le manifiesto que esta Dirección General no cuenta con la información solicitada, ya que no es nuestra competencia”*. **IV)** Que trasladamos solicitud de información a la Gobernación Departamental de La Libertad para poder obtener la información solicitada, siendo su respuesta la siguiente: “*Remito la información solicitada en el tiempo previsto, en los documentos que ha provisto el Ministerio de Medio Ambiente se determinan las acciones y se concluye un censo de los afectados, como parte del sistema de Protección Civil, nuestra función es en el marco de acompañamiento institucional, por lo que le envío el razonamiento realizado a la luz del marco legal”.* **V)** Que de igual forma trasladamos solicitud de información a la Gobernación Departamental de La Paz para poder obtener la información solicitada, siendo su respuesta la siguiente: “*Envío la respuesta a las interrogantes que nos fueron planteadas sobre el caso Quimagro”.*  **POR TANTO**, conforme a los Arts. 86 Inciso 3° de la Constitución y 2, 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: 1°)** Conceder el acceso a la información solicitada. **2°)** Oriéntese al ciudadano a que haga uso de su Derecho de Acceso a la Información, si así lo estima conveniente, en la Unidad de Acceso a la Información del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **3°)** Remítase la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**

**LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**